



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 154-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el INFORME 024-2023-DDTA-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 020-2023-MARC/IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 02430-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1465-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N° 797-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2587536, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, la inadecuada infraestructura vial, en el área de expansión urbana ocupada por asentamientos humanos, ubicados en el Centro poblado Chen - Chen, con calidad de servicios inadecuados e insuficientes en su cobertura, y estando la disponibilidad de servicios sociales, en proceso de resolución o consolidación (agua y desagüe), sumado a la calidad de los suelos, aunado a la geología topografía, y a la escasez de agua; reducen la posibilidad de mantener y crear áreas verdes, pese a disponer espacios destinados para tal fin, que permitan mejorar las condiciones ambientales; por otro lado, un sector de la población se ve imposibilitada de ser incluida en el sistema de recolección y tratamiento de las aguas de uso doméstico (servidas); en ese contexto, el problema ambiental y de mayor déficit de áreas verdes, requiere un tratamiento de conservación de suelo y una mejora tecnológica en la construcción de viviendas y la recuperación de la calidad ambiental y gestión de riesgos naturales; por lo que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2587536, que permitirá fortalecer el tejido social y la organización local.

Que, mediante Informe N° 008-2023-RP/SEI/GIP/GM/MPM, de fecha 18 de mayo de 2023, el Proyectista, Ing Rousevel Jhohfred Chavez Espinoza, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2587536, en concordancia con la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, contemplando los recursos de personal, bienes y servicios necesarios para la elaboración del mismo.

Que, a través del Informe N° 004-2023-MARC/IO-OSLO/GM/MPM, de fecha 31 de mayo de 2023, el Inspector del Proyecto, Ing. Miguel Angel Rodriguez Cervantes, designado con Memorandum N° 250-2023-OSLO/GM/MPMN, señala que, el Plan de Trabajo, no contiene todo el sustento técnico necesario, refiriendo que el plazo consignado es insuficiente, precisando respecto al plazo, que se requerirá 15 días calendario adicionales, a los consignados, para la evaluación y aprobación, y asimismo, el monto total no incluye gastos de estudio varios, que el evaluador pueda considerar para la revisión de los estudios realizados, por lo cual, no emite conformidad técnica al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2587536.

Que, en respuesta a las observaciones realizadas, en fecha 26 de junio de 2023, el Proyectista Ing. Diego Dulario Trigos Araujo, emite el Informe N° 024-2023-DDTA-SEI/GIP/GM/MPMN, levantando la observaciones realizadas al Expediente Técnico del Proyecto denominado: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2587536.

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 154-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio de 2023.

Que, conforme el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de actividad, a través del Informe N° 020-2023-MARC/O/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2023, el Inspector del Proyecto, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, emite CONFORMIDAD TÉCNICA (señalando que el proyecto cumple con el contenido mínimo necesario), al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, con Código Único de Inversiones N° 2587536, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un costo total de S/ 1,052,942.68 (un Millón cincuenta y dos novecientos cuarenta y dos mil con 68/100 soles) y un plazo de ejecución de 225 días calendario, conforme al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO                            |                     |
|--|---------------------|
| DESCRIPCIÓN                            | MONTO (S/.)         |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO      | 797,701.95          |
| EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXP. TECNICO     | 255,240.73          |
| <b>MONTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO</b> | <b>1,052,942.68</b> |

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura, los actuados y vistas las conformidades emitidas por los responsables; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 1465-2023-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 13 de julio de 2023, precisa que, se cuenta con el presupuesto solicitado, para el Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Antonio de Padua del Distrito de San Antonio a la Calle F del Sector A-14 del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2587536 bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en consecuencia, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto total de S/ 1,052,942.68, recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutorio considerando lo siguiente puntos:

**DENOMINACION** : PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN. DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

**CODIGO** :2587536

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**RUBRO** : 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**PLAZO DE EJECUCION** : 225 DIAS CALENDARIO

**GASTOS POR ELABORACIÓN** : S/797.701.95 SOLES

**GASTOS POR EVALUACIÓN** : S/ 255.240.73SOLES

**MONTO TOTAL** : S/ 1,052,942.68 SOLES

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9):"El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar las modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01,"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, En dicho contexto, de la revisión de la normativa vigente y obrando en el expediente, las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, que han determinado que el Plan de Trabajo, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.3) referido a la planificación, precisa que antes de la ejecución se debe contar con: a) Inversiones declaradas viables y/o aprobados de acuerdo a la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones invierte pe, b) Inversiones dentro de la programación multianual de inversiones PMI. c) Expediente técnico o documento equivalente detallado visado por el o los profesionales que participaron en su elaboración como proyectistas, así como visado por el profesional que lo reviso, y le dio conformidad; conforme a la directiva de elaboración de expediente de la sugerencia de estudios, así como la resolución de aprobación debidamente aprobado vía acto resolutorio, d) Asignación presupuestal considerada en el presupuesto institucional de apertura. e) Capacidad técnica operativa que incluye organización, personal equipo necesario y unidad de supervisión. f) Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución). g) Informe de compatibilidad realizado por el residente de la inversión con V°B° el inspector supervisor (...); En tal sentido se concluye que el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2587536, debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 797-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE, que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, SE APRUEBE el plan de trabajo para la elaboración del expediente "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2587536, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL

Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-06-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 154-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de julio de 2023.

un presupuesto total de S/ 1.052.942.68 (Mil cincuenta y dos novecientos cuarenta y dos con 68/100 soles) y un plazo de ejecución de 225 días calendario, de conformidad al Informe N° 1465-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 020-2023-MARC/IO/OSLO/GM/MPMN.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el plan de trabajo para la elaboración del expediente del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2587536, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/ 1.052.942.68 (Un millón cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y dos con 68/100 soles) y un plazo de ejecución de 225 días calendario, de conformidad al Informe N° 1465-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 020-2023-MARC/IO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>DENOMINACION</b>             | : PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN. DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA |
| <b>CODIGO</b>                   | : 2587536   |
| <b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>   | : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA   |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : 5 RECURSOS DETERMINADOS   |
| <b>RUBRO</b>                    | : 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES   |
| <b>PLAZO DE EJECUCION</b>       | : 225 DIAS CALENDARIO   |
| <b>GASTOS POR ELABORACIÓN</b>   | : S/ 797.701.95 SOLES   |
| <b>GASTOS POR EVALUACIÓN</b>    | : S/ 255.240.73 SOLES   |
| <b>MONTO TOTAL</b>              | : S/ 1,052,942.68 SOLES   |

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2587536, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

**ARTICULO TERCERO.**- El plazo consignado al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN ANTONIO DE PADUA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO A LA CALLE F DEL SECTOR A-14 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2587536, deberá adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo, asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**ARTICULO CUARTO.**- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.**- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helber Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEBFM  
OTIE  
Archivo